

# Bases de postulación Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2019

por ti,  
por nuestra  
ciudad



## I. Disposiciones generales

1. El Fondo Concursable se dispuso para contribuir a la calidad de vida de nuestros clientes, a través de la entrega de apoyo económico a organizaciones sociales que tengan buenas ideas y quieran desarrollarlas para beneficiar a los vecinos de la región.
2. Nuestro objetivo con esta ayuda, es contribuir al desarrollo de la comunidad apoyando proyectos innovadores, orientados al deporte, amigables con el medio ambiente, el uso del tiempo libre y de los espacios comunitarios, generados por organizaciones de la misma región, que sean de interés común y que pueda permanecer en el tiempo.
3. El Fondo está orientado a las siguientes ciudades del área de concesión de Aguas Araucanía : Angol, Collipulli, Ercilla, Victoria, Mininco, Renaico, Purén, Los Sauces, Capitán Pastene, Lumaco, Traiguén, Curacautín, Lonquimay, Freire, Pitrufquén, Gorbea, Quitratue, Lastarria, Loncoche, Nueva Toltén, Villarrica, Pucón, Lican Ray, Temuco, Padre las Casas, Nueva Imperial, Carahue, Puerto Saavedra, Chol Chol, Galvarino, Lautaro, Cajón, Vilcún, Cherquenco, Cunco.

## II. Bases de postulación

1. Las organizaciones interesadas en postular al Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2019 deberán hacerlo a partir del **2 de mayo al 28 de junio de 2019**. Las Bases y Formulario de Postulación pueden ser descargados desde la página web de la empresa [www.aguasaraucania.cl](http://www.aguasaraucania.cl), solicitar a través del correo electrónico [comunicaciones@aguasaraucania.cl](mailto:comunicaciones@aguasaraucania.cl) o retirarlos en las oficinas y centros de atención de clientes de Aguas Araucanía en la región. Los horarios de atención serán acorde a los dispuestos en las oficinas comerciales.
2. Las consultas que los interesados puedan efectuar respecto de las bases y formulario de postulación pueden ser realizadas a través del correo electrónico [comunicaciones@aguasaraucania.cl](mailto:comunicaciones@aguasaraucania.cl), o telefónicamente al 2207396 - 2207242 - 2207239 de lunes a viernes de 8.30 a 17:30 hrs. En cualquiera de los casos, las consultas serán contestadas por un profesional de Aguas Araucanía.
3. La recepción de los proyectos se realizará en las oficinas de la empresa (Vicuña Mackenna 0202, Temuco) y en los centros de atención a clientes, **hasta el día 28 de junio de 2019**. La organización postulante deberá presentar el formulario de postulación y la totalidad de los documentos de respaldo solicitados de acuerdo a las bases de postulación, en un sobre cerrado indicando nombre de la organización y ciudad.
4. Cualquier modificación en las presentes bases será comunicada a los interesados a través de la página web de la empresa.

## III. Sobre los proyectos a financiar

El Fondo posee cinco líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos que postulen:

1. **Mejoramiento de espacios comunitarios:** Proyectos orientados a favorecer el uso de espacios públicos y/o equipamiento comunal para la recreación, el deporte y uso del tiempo libre. Se financiarán iniciativas que permitan recuperar o mejorar espacios públicos como sedes comunitarias, multicanchas, entre otros.
2. **Equipamiento de sedes comunitarias y organizaciones:** Proyectos orientados a la adquisición de mobiliario, línea blanca, vestimentas, artículos deportivos para uso de las organizaciones postulantes y en directo beneficio de los socios, usuarios y vecinos.
3. **Equipamiento e implementación de organizaciones deportivas:** Proyectos orientados a financiar la organización, ejecución y premiación de iniciativas deportivas en la región, así también la participación de socios de la organización postulante en competencias deportivas regionales y nacionales.
4. **Infraestructura sanitaria:** Proyectos destinados a la construcción, reparación, mejoramiento, conservación, ampliación o reposición de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de centros comunitarios y/o espacios públicos.
5. **Actividades Medio Ambientales:** Proyectos destinados a recuperar espacios de áreas verdes, conservación y limpieza de cauces naturales, reutilización de residuos orgánicos y optimización de energías renovables.

## IV. Requisitos organizaciones postulantes

### 1. ¿Quiénes pueden postular?

1.1 Uniones comunales, Juntas de vecinos, Clubes deportivos, Clubes de adultos mayores, Consejos de Desarrollo Local (CODELOS) y Comité Ambientales Comunales.

1.2 Las organizaciones postulantes deben operar dentro del territorio donde la empresa atiende a sus clientes entregando el servicio de agua potable y/o alcantarillado.

1.3 **Las organizaciones solo pueden presentar un proyecto.**

### 2. Documentación requerida para postulación:

Tipo de organización postulante	Documentación requerida
<ul style="list-style-type: none"><li>• Uniones comunales</li><li>• Juntas de vecinos</li><li>• Clubes deportivos</li><li>• Clubes de adultos mayores</li><li>• Consejos de Desarrollo Local (CODELOS)</li><li>• Comité Ambientales Comunales</li></ul>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado personalidad jurídica vigente al momento de la adjudicación (emitido por la secretaría municipal, Registro Civil o IND, según corresponda). Este documento debe detallar la directiva vigente.</li><li>2. Certificado inscripción de entidades receptoras de fondos públicos. Las organizaciones pueden extraer el documento en la siguiente página web <a href="http://www.registros19862.cl">http://www.registros19862.cl</a>.</li><li>3. Balance financiero de la organización al 31 de diciembre de 2018 (Libro contable de gastos e ingresos) anexados en el Formulario de Postulación al Fondo.</li><li>4. Carta compromiso del representante legal anexada en el Formulario de Postulación al Fondo, debidamente acreditada al momento de la postulación, suscribiendo los compromisos de ejecución correspondiente, debiendo velar por su correcto, íntegro y total cumplimiento.</li><li>5. Fotocopia Cédula de Identidad de todos los integrantes de la directiva.</li><li>6. Declaración simple del patrimonio de la organización, anexada en el Formulario de Postulación al Fondo.</li><li>7. Fotocopia cuenta bancaria de la organización.</li><li>8. Documento que acredite el dominio de la propiedad, comodato, o contrato de arriendo del inmueble en el cual la organización desarrolla normalmente sus actividades</li><li>9. Fotocopia del RUT de la organización.</li><li>10. Carta de compromiso que acredite alianza con alguna otra organización social, vecinal, según corresponda para los fines del proyecto.</li><li>11. Carta de compromiso que acredite coordinación con algún organismo municipal y/o público, según corresponda para los fines del proyecto.</li><li>12. Para el caso de proyectos que postulen a infraestructura sanitaria, <b>se deberá presentar certificado de factibilidad vigente y carpeta aprobada del proyecto.</b></li></ol>

#### 2.2 Declaración jurada por participación de trabajador de Aguas Araucanía o funcionario público.

La organización postulante deberá declarar si alguno de los integrantes de su directiva, o representantes legales, tiene la condición de trabajador dependiente de Aguas Nuevas o Aguas Araucanía, o son funcionarios públicos.

## V. Requisitos de proyectos postulantes

1. Las iniciativas, acciones y actividades que involucren los proyectos, deben beneficiar directamente a los vecinos y socios de las organizaciones postulantes de cada una de las ciudades donde Aguas Araucanía presta servicios sanitarios, según el área de concesión. Siendo éstas; Angol, Collipulli, Ercilla, Victoria, Mininco, Renaico, Purén, Los Sauces, Capitán Pastene, Lumaco, Traiguén, Curacautín, Lonquimay, Freire, Pitrufuquén, Gorbea, Quitratue, Lastarria, Loncoche, Nueva Toltén, Villarrica, Pucón, Lican Ray, Temuco, Padre las Casas, Nueva Imperial, Carahue, Puerto Saavedra, Chol Chol, Galvarino, Lautaro, Cajón, Vilcún, Cherquenco, Cunco. según corresponda.
2. El Fondo contempla un monto total de financiamiento disponible a repartir de \$90.000.000 para el año 2019.
3. Las actividades, proyectos y/o programas deberán estar enmarcados en alguna de las cinco líneas de postulación del Fondo.
4. **La directiva de la organización debe estar vigente a la fecha de postulación y cierre del proyecto.**
5. Las organizaciones deben entregar el formulario de proyecto completo y sus adjuntos requeridos. Si éste no se entregase según lo solicitado, la comisión de admisibilidad podrá excluir el proyecto del proceso de adjudicación.
6. En el caso de compra y/o arriendo de equipamiento, materiales de construcción, línea blanca y/o electrodomésticos, entre otros, se deberán presentar **al menos dos cotizaciones por cada artículo a adquirir.**
7. En el caso que el proyecto contemple el uso y/o construcción en espacio de uso público, la organización debe presentar la documentación exigida por el municipio correspondiente para este efecto (permiso municipal, factibilidad del proyecto eléctrico y/o sanitario, carta de compromiso del municipio, según corresponda).
8. Para los proyectos de construcción y/o reparación de sedes vecinales u otro, **no podrán considerarse boletas de honorarios para obras vendidas**, solo compras de materiales de construcción
9. Si el proyecto corresponde a la línea de actividades deportivas o contemplare la adquisición o confección de implementos deportivos, estos deberán incluir el logo de la empresa, cuyo diseño final deberá ser aprobado previamente por la empresa. Quedará asimismo prohibido impedir la visibilidad del logo de la empresa cuando los implementos estén en uso. Para las actividades deportivas deberá de igual manera permitirse promoción y visibilidad del logo de empresa mientras se desarrolle el evento deportivo.
10. La condición de que alguno de los miembros o dirigentes de la organización postulante tenga carácter de funcionario de la empresa o funcionario público, no afectará ni constituirá un elemento que se considere para la admisibilidad, selección o adjudicación del proyecto. Por el contrario, la falta de información respecto a esas características, facultará a la empresa para la descalificación o rechazo del proyecto.
11. Para los proyectos de la línea de Medio Ambiente que contemplen charlas o asesorías, estas no podrán ser financiadas por el proyecto. Será responsabilidad de la organización proveer de dicha área, debiendo adjuntar una carta compromiso del profesional u oficina de Medio Ambiente de la comuna respectiva, para acreditar participación en la ejecución del proyecto.
12. Para los proyectos medioambientales, en tanto a ejecución y antecedentes complementarios de postulación, ver manual Actividades Medio Ambientales Fondo Concursable Aguas Araucanía.

## VI. Financiamiento de proyectos

1. Los proyectos que postulen a la línea de infraestructura sanitaria, podrán solicitar un financiamiento con tope máximo de \$1.500.000. Para las otras cuatro líneas de postulación el monto máximo a solicitar es de \$1.000.000.
2. Los recursos entregados por el Fondo no podrán ser destinados a financiar:
  - I. Honorarios para dirigentes o socios de las organizaciones participantes.
  - II. Gastos asociados a la compra de equipamiento o material definido en el proyecto (traslado, flete, etc)
  - III. Pago de consumos básicos como electricidad, agua, gas, teléfono, cóctel, inauguración y difusión en medios de comunicación.
  - IV. Honorarios por prestación de servicios en la línea de equipamiento deportivo (árbitros, monitores, profesores, entre otros) y línea de Medio Ambiente (asesores y relatores).
  - V. Proyectos cuyo fin sea el financiamiento de actividades, equipamiento e implementación que beneficien a una persona, aunque ésta sea socio de la organización.

## VII. Selección de proyectos

La entrega del financiamiento se realizará acorde a:

1. **Admisibilidad de proyectos:** Se realizará la revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación, a través de la presentación de toda la documentación solicitada, específicamente:

- a. Requisitos para organizaciones postulantes.
- b. Formulario de postulación completo, incluida la carta de compromiso del representante legal.
- c. Cotizaciones por cada producto, según presupuesto del proyecto presentado
- d. Documentación municipal si el proyecto lo amerita.
- e. Certificado de factibilidad y carpeta de proyecto para conexión de servicios sanitarios

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos, serán declarados fuera de Bases e inadmisibles.

2. **Evaluación técnica:** Se ejecutará para establecer la factibilidad técnica, económica y operacional de los proyectos, a partir de los criterios de adjudicación establecidos para el Fondo y que son los siguientes:

Criterio	Descripción	Ponderación
Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de acción del Fondo.	30%
Sustentabilidad	Mantención de los beneficios posterior a la ejecución del proyecto.	20%
Coherencia	El proyecto tiene concordancia entre el objetivo, actividades y presupuesto presentado.	20%
Innovación	La iniciativa da respuesta de manera distinta / creativa a la necesidad de la comunidad.	20%
Co-financiamiento	El desarrollo del proyecto contempla un aporte económico desde la organización postulante.	10%

La evaluación se llevará a cabo en dos instancias: la primera, estará a cargo del equipo de trabajo responsable del Fondo desde la empresa, quienes preseleccionarán los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación mencionados. La segunda etapa estará a cargo de la Comisión de Adjudicación, definido por la empresa e integrada por un jurado mixto compuesto por dos representantes de Aguas Araucanía y tres representantes de la comunidad y/o ámbito público regional

Respecto a la selección y adjudicación del Fondo, se debe indicar lo siguiente:

- I. Las resoluciones adoptadas por la Comisión de Adjudicación son inapelables.
- II. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios y aprobar parcialmente un proyecto.
- III. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de seleccionar proyectos cuya fecha de término sobrepase el 20 de diciembre de 2019.

## VIII. Entrega de recursos

La selección de proyectos se realizará en dos etapas, éstas son:

1. Las organizaciones adjudicadas con recursos del Fondo serán notificadas a través de una carta y enviada directamente por la empresa a la dirección del representante legal de la organización.
2. Los proyectos adjudicados serán publicados en la página web de la empresa durante la segunda quincena del mes de agosto del 2019
3. La directiva de la organización responsable del proyecto deberá firmar un convenio de ejecución y un pagaré con el objeto de garantizar el debido uso de los aportes entregados. Este proceso está a cargo del equipo responsable del Fondo Concursable 2019, quién se pondrá en contacto con el representante legal de la organización para su gestión.
4. Para la entrega de los recursos del proyecto, la organización debe acudir al lugar que la empresa defina, en la fecha y hora determinada por el equipo responsable del Fondo Concursable 2019. Es necesario que asistan el **Representante Legal y Tesorero** de la organización beneficiada.

## IX. Rendición de cuentas

1. La rendición de cuentas de la organización debe ser de acuerdo al formulario entregado por la empresa en dos copias. No se aceptará otro tipo de documentación. Dicho formulario lo facilita el equipo de Comunidad y RSE de Aguas Araucanía que acompañará el proceso de ejecución y cierre del proyecto.
2. Todas las entidades beneficiarias de este Fondo deberán rendir cuenta documentada de su inversión al equipo responsable del Fondo Concursable 2019.
3. Esta rendición se deberá entregar a más tardar el 20 de diciembre de 2019.
4. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados en el proceso de entrega de los recursos. En caso de existir este tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo Concursable 2019 estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo al monto que se encontrase objetado.
5. La documentación de respaldo o boletas para rendir el proyecto, deben ser originales.
6. La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluido de postular al Fondo durante los dos años siguientes.
7. Si al ejecutar el proyecto se utiliza un monto menor al financiamiento adjudicado, éste debe ser reintegrado a la empresa junto con la rendición de cuentas.

### • Fechas importantes del fondo concursable

Actividad	Fechas y horarios
Postulación de proyectos	Desde el 2 de mayo al 28 de junio de 2019
Consultas sobre Bases y Formulario de proyectos	Se responderán a través del correo electrónico comunicaciones@aguasaraucania.cl, o telefónicamente al 2207396 - 2207242 - 2207239 de de lunes a viernes de 8:30 a 17:30
Publicación proyectos seleccionados	Desde el 1 de agosto de 2019
Rendición de cuentas	Hasta el 20 de diciembre de 2019
Ejecución de proyectos	Desde el 1 de septiembre al 13 de diciembre 2019